Naciones Unidas S/2013/579



Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de septiembre de 2013
Español
Original: inglés

Carta de fecha 27 de septiembre de 2013 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de informarle de que los miembros del Consejo de Seguridad han acordado enviar una misión a la República Democrática del Congo, Rwanda, Uganda y Etiopía, del 3 al 9 de octubre de 2013. La misión estará dirigida por el Consejero Alexis Lamek de Francia y el Embajador Mohammed Loulichki de Marruecos (República Democrática del Congo); la Embajadora Samantha Power de los Estados Unidos de América (Rwanda); el Embajador Mark Lyall Grant del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Uganda); y el Embajador Agshin Mehdiyev de Azerbaiyán y el Embajador Eugène-Richard Gasana de Rwanda (Etiopía). Los miembros del Consejo han convenido el mandato de la Misión, que se adjunta.

La composición de la misión es la siguiente:

Embajadora María Cristina Perceval (Argentina)

Embajador Gary Francis Quinlan (Australia)

Embajador Agshin Mehdiyev (Azerbaiyán) jefe conjunto de la misión

Consejero Zhao Yong (China)

Consejero Alexis Lamek (Francia) jefe conjunto de la misión

Embajador Gert Rosenthal (Guatemala)

Embajadora Sylvie Lucas (Luxemburgo)

Embajador Mohammed Loulichki (Marruecos) jefe conjunto de la misión

Ministro Asim Iftikar Ahmad (Pakistán)

Embajador Kyung-hoon Sul (República de Corea)

Ministro Petr Iliichev (Federación de Rusia)

Embajador Eugène-Richard Gasana (Rwanda) jefe conjunto de la misión

Embajador Kodjo Menan (Togo)

Embajador Mark Lyall Grant (Reino Unido) jefe conjunto de la misión

Embajadora Samantha Power (Estados Unidos) jefa conjunta de la misión

13-48881 (S) 300913 300913





Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Gary Francis **Quinlan**
Presidente del Consejo de Seguridad

Anexo

Mandato de la misión del Consejo de Seguridad a África

I. Elementos regionales referentes a los Grandes Lagos

1. Recordar el compromiso del Consejo de Seguridad con la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados de la región y poner de relieve la necesidad de que se respeten plenamente los principios de no injerencia, buena vecindad y cooperación regional.

2. Exhortar a todos los países de la región a respetar la soberanía y la integridad territorial de los países vecinos, no injerirse en los asuntos internos de los países vecinos, no dar refugio a las personas acusadas de violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos o a las personas sujetas a regímenes de sanciones de las Naciones Unidas y a fomentar la rendición de cuentas, y exhortar a todos los países de la región a no tolerar los grupos armados ni prestarles asistencia o apoyo de ningún tipo.

3. Expresar el firme apoyo del Consejo de Seguridad al mejoramiento de las relaciones entre los países de la región y alentarlos a continuar afianzando la cooperación en todas las esferas, especialmente en relación con las cuestiones políticas, económicas y de seguridad, a fin de garantizar la estabilización a largo plazo de la región de los Grandes Lagos.

4. Reiterar su apoyo al cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del Marco de Paz, Seguridad y Cooperación para la República Democrática del Congo y la región, esencial para lograr una paz y una seguridad duraderas en el este de la República Democrática del Congo y la región, e instar a todos los signatarios a que cumplan sin demora, plenamente y de buena fe sus compromisos respectivos.

5. Reiterar que todas las partes deben contribuir a estabilizar el este de la República Democrática del Congo, alentar a todos los países de la región a que trabajen juntos, y recordar la importancia de la plena aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 2098 (2013), como medio de estabilizar la situación.

6. Reiterar el apoyo al fortalecimiento de la dinámica regional, en particular mediante la formulación, cuando corresponda, de proyectos económicos de interés común y la aplicación de medidas apropiadas para facilitar el comercio lícito y poner fin al tráfico ilícito de recursos naturales como medio para consolidar la paz y la seguridad.

7. Poner de relieve las constantes preocupaciones del Consejo respecto a la protección de los civiles, atender la situación de los desplazados internos y defender el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, abordar la cuestión de la violencia sexual y reforzar la protección de los niños, y alentar a las partes y a los gobiernos interesados a que velen por que los autores de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario sean llevados ante la justicia.

8. Afirmar que la violencia sexual, cuando se utiliza o se hace utilizar como método o táctica de guerra o como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil, puede agudizar y prolongar significativamente las situaciones de conflicto armado y constituir un impedimento para el

restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales, poner de relieve, a este respecto, que la adopción de medidas eficaces para prevenir tales actos y responder a ellos contribuye considerablemente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y destacar que la participación de las mujeres es esencial en toda respuesta de prevención y protección.

Elementos adicionales en relación con la República Democrática del Congo (*segmento dirigido por Marruecos y Francia*)

9. Reconocer la responsabilidad fundamental del Gobierno de la República Democrática del Congo de consolidar la paz y la estabilidad, promover la recuperación y el desarrollo del país, proteger a los civiles y expresar el apoyo continuo al Consejo en este sentido.

10. Reiterar su profunda preocupación por la frágil situación de la seguridad y la crisis humanitaria en el este de la República Democrática del Congo como consecuencia de las continuas actividades desestabilizadoras del Movimiento 23 de Marzo (M23), las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR) y otros grupos armados congoleños y extranjeros, y exigir que cesen de inmediato todas las formas de violencia y las actividades desestabilizadoras y que sus miembros se desmovilicen de inmediato y con carácter permanente y depongan las armas.

11. Exhortar a todas las autoridades congoleñas a cumplir plenamente y de buena fe los compromisos contraídos en virtud del Marco de Paz, Seguridad y Cooperación, y especialmente a intensificar sus esfuerzos encaminados a reformar el sector de la seguridad, consolidar la autoridad estatal, avanzar en la descentralización y promover el programa de reconciliación, tolerancia y democratización.

12. Expresar su apoyo al establecimiento de un mecanismo nacional de supervisión por parte del Presidente de la República Democrática del Congo, como se solicita en el Marco de Paz, Seguridad y Cooperación y en la resolución 2098 (2013), y exhortar a las autoridades congoleñas a garantizar la transparencia y la eficacia de ese mecanismo.

13. Reafirmar el apoyo del Consejo de Seguridad a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y recibir información sobre la aplicación de la resolución 2098 (2013), en particular sobre la reconfiguración de la MONUSCO y el despliegue de la Brigada de Intervención, y sobre el cumplimiento de una hoja de ruta en que se detalla el mayor traspaso de tareas posible al equipo de las Naciones Unidas en el país, y recibir información sobre la amenaza que suponen para la estabilidad regional los grupos armados, incluidos el M23, las FDLR y las Fuerzas Democráticas Aliadas/Ejército Nacional para la Liberación de Uganda.

14. Recibir actualizaciones sobre las operaciones militares conjuntas entre las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) y la MONUSCO contra el M23 y otros grupos armados, solicitar informes de progreso sobre la forma en que la MONUSCO tiene previsto cumplir su mandato de neutralizar a todos los grupos armados de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2098 (2013) y la forma en que la MONUSCO tiene previsto realizar sus actividades futuras de desarme, desmovilización, reintegración, repatriación y reasentamiento, reafirmar que todas las operaciones militares se deben llevar a cabo

de conformidad con el derecho internacional humanitario, el derecho de los derechos humanos y el derecho de los refugiados y adoptar medidas apropiadas para proteger a los civiles, y extraer enseñanzas de la experiencia de la MONUSCO que puedan aprovechar los miembros del Consejo para las operaciones de mantenimiento de la paz actuales y futuras.

15. Reiterar la constante preocupación del Consejo por la protección de los civiles, examinar la aplicación de la resolución 2098 (2013) del Consejo de Seguridad, atender la situación de los desplazados internos y promover y proteger los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y abordar las cuestiones de la violencia sexual y la protección de los niños, entre otras cosas, mediante la aplicación del programa de acción sobre los niños en el conflicto armado firmado por el Gobierno de la República Democrática del Congo en 2012.

16. Velar por la plena participación de las mujeres en la solución de conflictos y los procesos de paz, y reiterar su reconocimiento de la interrelación entre la protección eficaz de los civiles, la reducción y eliminación de la amenaza planteada por los grupos armados y la reforma amplia del sector de la seguridad, en particular en relación con los exámenes y la investigación de antecedentes de las tropas integradas en las fuerzas armadas congoleñas.

17. Recordar la enorme importancia de la lucha contra la impunidad, en particular en el este de la República Democrática del Congo, llevando ante la justicia a los autores de delitos y atrocidades.

Elementos adicionales para Rwanda (*segmento dirigido por los Estados Unidos de América*)

18. Examinar las preocupaciones de Rwanda en la región, incluidas las FDLR, y la forma en que se pueden atender, respetando al mismo tiempo la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados en la región de los Grandes Lagos.

19. Reiterar el apoyo al cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del Marco de Paz, Seguridad y Cooperación para la República Democrática del Congo y la región, y exhortar a todos los signatarios a que cumplan sus compromisos de buena fe.

20. Examinar la difícil situación de los refugiados de la República Democrática del Congo obligados a huir por los grupos armados.

21. Reiterar que todas las partes deben contribuir a estabilizar la zona el este de la República Democrática del Congo, alentar a las autoridades rwandesas y congoleñas a que trabajen juntas, en colaboración con la Enviada Especial del Secretario General para la región de los Grandes Lagos y la MONUSCO, a fin de asegurar la neutralización, el desarme, la desmovilización y el cese totales de las fuentes de apoyo a los grupos armados en la región, dentro del contexto de un enfoque multidimensional acorde con el Marco de Paz, Seguridad y Cooperación, y recordar la importancia de la plena aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad como medio de estabilizar la situación.

22. Estudiar las posibilidades de reforzar la dinámica regional, entre otras cosas, mediante la generación de dividendos de la paz y la concepción, en su caso, de proyectos económicos de interés común.

23. Examinar con el Gobierno de Rwanda las maneras en que este, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pueden trabajar juntos para abordar con urgencia la situación de los antiguos combatientes del M23 recluidos en el este de Rwanda desde marzo de 2013, incluidas las personas designadas por el Consejo de Seguridad, y velar por que se desmovilicen de manera permanente y reciban el trato previsto en las normas pertinentes de derecho internacional, prestando especial atención a los niños y las mujeres que se encuentren entre ellos.

Elementos adicionales para Uganda (*segmento dirigido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*)

24. Reiterar el apoyo del Consejo de Seguridad a la mejora de las relaciones entre los países de la región, alentarlos a reforzar la cooperación en todos los ámbitos y examinar las iniciativas regionales en ese sentido.

25. Examinar las preocupaciones de Uganda en la región, incluida la Alianza de Fuerzas Democráticas, y la forma en que se pueden atender, respetando al mismo tiempo la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados en la región de los Grandes Lagos.

26. Poner de relieve el apoyo del Consejo de Seguridad a la adopción de medidas contra los grupos armados de la región, incluido el Ejército de Resistencia del Señor.

II. Unión Africana (*segmento copresidido por Azerbaiyán y Rwanda*)

27. Reforzar la alianza y mejorar la cooperación entre la Unión Africana y las Naciones Unidas mediante el intercambio de opiniones sobre cuestiones de interés tanto para el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como para el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2033 (2012).

28. Intercambiar opiniones y estudiar formas de reforzar y apoyar los instrumentos de prevención de conflictos de la Unión Africana.

29. Intercambiar opiniones sobre situaciones de interés común para el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, a saber:

a) La situación en la región de los Grandes Lagos;

b) La situación en el Sudán y Sudán del Sur;

c) La situación en Somalia;

d) La situación en la República Centroafricana;

e) La situación en la región del Sahel.